

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

ACUERDO No. CSJATA18-63 Viernes, 20 de abril de 2018

"Por medio del cual se formula ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, lista de candidatos para proveer en propiedad un cargos de Juez Penal del Circuito de Barranquilla (Mixto)"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 y PSAA14-10269 de 2014 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha y,

CONSIDERANDO

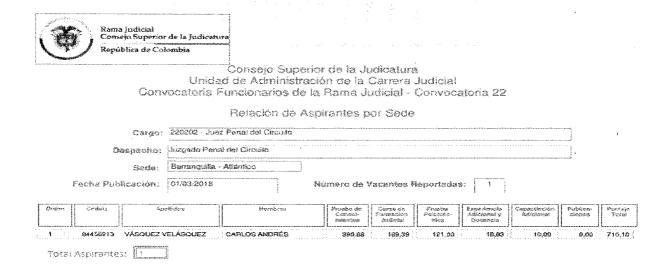
Que la Unidad de Administración de Carrera Judicial remitió el día 4 de abril del año en curso vía correo electrónico relación de aspirantes que optaron para las sedes publicadas durante el mes de marzo de 2018, obteniendo como resultado la presentacion de una (1) opción de sede para el cargo de Juez Penal del Circuito de Barranquilla (Mixto).

Que de conformidad con el Acuerdo PSAA14-10269 de 2014, cuando se deba conformar listas de candidatos por más de un cargo de idéntica especialidad y categoría que correspondan a la misma sede territorial, se deberá elaborar una única lista de candidatos para la cantidad de cargos de que se trate.

Que fue consultado el registro de elegibles para el cargo de Juez Penal del Circuito de Barranquilla (Mixto), encontrándose vigente el de los candidatos más adelante relacionados, al momento de ofertar la vacante.

ACUERDA

ARTICULO ÚNICO: Formular ante Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Nacional de Elegibles, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (MIXTO), que se encuentran en vacancia definitiva.



Paracio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co

Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia



SEGUNDO: Remitir ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, la presente lista junto con los datos de contacto.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acuerdo al aspirante relacionados en el artículo primero de la parte resolutiva, al correo electrónico relacionado por la Directora de la Unidad de Carrera Judicial en los anexos del Oficio CJO18-942 del 3 de abril del año en curso.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DÁVÍĎ MOŘALES BARBOSA

Magistrado (E)

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia